



Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2023.

“POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA”

FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 primer párrafo, 109, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 15, 16, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 Bis, 61, 62, 63, 63 Bis, 64, 64 Bis, 64 Ter de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 4 fracción I, 6, 20, 21 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20 fracciones I y IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 7 del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía y en cumplimiento al objetivo de erradicar la corrupción dentro de la Administración Pública Federal se emite el Pronunciamiento Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el capítulo 1 “Política y Gobierno”, señala que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares, por ello, erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso.

En ese sentido, todas las personas servidoras públicas que desempeñamos un cargo dentro de la Comisión Reguladora de Energía, tenemos el fiel compromiso de actuar bajo el impulso de una buena ética pública y por consecuencia, erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal, buscando recuperar los principios éticos, así como la confianza ciudadana en el servicio que se ofrece, por lo que manifestamos nuestro absoluto rechazo a los actos de corrupción.

COMPROMISO

En la Comisión Reguladora de Energía asumimos el compromiso de crear condiciones estructurales y normativas que permitan la adecuada ética profesional dentro del ambiente laboral, por lo que cuenta con un Comité de Ética que se encarga de fomentar los principios y valores rectores que identifican a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, los cuales son: integridad, honestidad, transparencia, empatía, trabajo en equipo, capacidad, determinación, respeto y ética; promoviendo con ellos, la honestidad, la honradez y el actuar en apego a las normas, rechazando los hechos de corrupción.



Asimismo, se establecen mecanismos de difusión institucional enfocada a fortalecer y sensibilizar a las personas servidoras públicas acerca del comportamiento que debe cumplir en el desempeño del quehacer gubernamental, es por ello que con la finalidad de mantener un sector regulatorio transparente y confiable, derivado de que se interactúa con diversos participantes interesados en las actividades reguladas por la Comisión, es que se cuenta con un Código de Conducta, que establece los parámetros de integridad y comportamiento a los cuales deben apegarse las personas servidoras públicas, de conformidad con el artículo 7, los cuales son:

- I. *Tratar con respeto, imparcialidad y profesionalismo a toda persona que deba atender con motivo del desempeño de las propias funciones, de manera personal o virtual, en apego a las normas jurídicas aplicables.*
- II. *En la elaboración de instrumentos regulatorios y evaluación de permisos y autorizaciones, conducirse con estricto apego a la legalidad, transparencia e imparcialidad y orientar las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad.*
- III. *Abstenerse de recibir, directa o indirectamente, dinero en efectivo, obsequios o cualquier otro objeto de valor de parte de un tercero que de cualquier forma intervenga en alguno de los actos administrativos a cargo de la Comisión.*
- IV. *Abstenerse de recibir, proponer, autorizar o consentir la recepción de cualquier clase de beneficios de parte de un tercero, tales como el pago de viáticos y pasajes, viajes, servicios, financiamiento o aportaciones económicas que se relacionen directa o indirectamente con el ejercicio de las propias atribuciones o funciones.*
- V. *Abstenerse de usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida, información que se encuentre bajo la propia custodia, a la que tenga acceso o conocimiento con motivo del cargo.*
- VI. *Abstenerse de atender directamente, realizar o asistir a reuniones o audiencias fuera del marco de la Ley, con personas que representen los intereses de los sujetos regulados.*
- VII. *Abstenerse de aceptar cualquier tipo de invitación a comidas, actividades recreativas o a cualquier clase de evento por parte de los sujetos regulados o terceros relacionados con ellos, sin contar con el visto bueno del Comité de Ética de la Comisión.*
- VIII. *Abstenerse de compartir o divulgar, total o parcialmente, de forma indebida, a cualquier tercero información reservada o confidencial en poder de la Comisión.*



- IX. *Abstenerse de divulgar el resultado de alguna decisión o información sobre el proceso deliberativo respectivo, antes de que se emita la instrucción expresa de su publicación.*
- X. *Abstenerse de recibir o utilizar información o documentación de terceros que haya sido obtenida de manera ilegal o no conforme con los procedimientos que correspondan a cada caso.*

En ese tenor, igualmente estamos conscientes de que este tipo de conductas son intolerables, por lo que rechazamos cualquier acto de corrupción, los cuales de manera enunciativa pueden ser: cohecho, peculado, desvío de recursos públicos y los demás que sancione la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que al interior de la CRE se realiza una difusión continua de los medios disponibles para denunciar las conductas citadas.

Finalmente, la CRE reitera el compromiso de "**CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**", promoviendo acciones encaminadas a fortalecer en las personas servidoras públicas el actuar con honestidad, legalidad, profesionalismo, imparcialidad, tolerancia, responsabilidad, integridad y transparencia, que son los principios constitucionales y legales para consolidar la buena ética pública. La cual constituye uno de los pilares principales del Gobierno Federal.

ATENTAMENTE



ING. LEOPOLDO VICENTE MELCHI GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE